

Contacto CONAMER

PGM-CPR- 8000191181

De: AMGN <amgn-principal@amgn.org.mx>
Enviado el: jueves, 21 de febrero de 2019 12:54 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; 'marcos.avalos@cofemer.gob.mx'
Asunto: Comentarios para Anteproyecto Expediente el No.03/0073/130918
Datos adjuntos: Carta CONAMER NOM-011 20feb2019.pdf

A quien corresponda,

Con base en la publicación del pasado **13 de septiembre de 2018** del **Anteproyecto, PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROYNOM-011-SCFI/ASEA-2018, "GAS NATURAL VEHICULAR. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES VEHICULARES"(CANCELARÁ A LA NOM-011- SECRE-2000)**, en el portal de esa H. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, cuyo expediente es el No. 03/0073/130918, por este medio le hacemos llegar en archivo adjunto comentarios respecto el Anteproyecto.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Saludos cordiales,

Atentamente.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL, A.C.
Tel / Fax (55) 5276-2711 / 2100
amgn-principal@amgn.org.mx
www.amgn.org.mx



Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019

DR. CÉSAR EMILIANO HERNÁNDEZ OCHOA
COMISIONADO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025
Col. San Jerónimo Aculco, CP 10400
Ciudad de México

Expediente: 03/0073/130918

Anteproyecto: PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011-SCFI/ASEA-2018, "GAS NATURAL VEHICULAR. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES VEHICULARES"(CANCELARÁ A LA NOM-011-SECRE-2000)

P R E S E N T E -

A nombre de los agremiados de esta Asociación Mexicana de Gas Natural, con relación al Anteproyecto referido en el rubro que la Secretaría de Economía envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el pasado 13 de septiembre de 2018, me dirijo ante Usted C. Director General, con el debido respeto, para enviar en Anexo Único comentarios particulares respecto del Anteproyecto.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco de antemano la consideración de los comentarios y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Luis Vázquez Senties
Presidente del Consejo Directivo

Referencia (Numeral, inciso)	DICE	DEBE DECIR	COMENTARIOS o JUSTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) • Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. (AMGN) • Asociación Mexicana de la Industria del GNV, GNC, GNL y Biogas, A.C. (AMGNV) • Compañía Industrial AZO, S.A. de C.V. (GAZO) • GNVTEC, S.A.P.I. de C.V. • Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tracto camiones, A.C. (ANPACT) • Dina Camiones, S.A. de C.V. • GASCOMB, S.A. de C.V. • WEH Technologies Inc. • CNG Cylinders International LP • Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V. (ENCO) • Flotilla Carburación a Gas, S.A. de C.V. (FCGAS) • ISC Vehiculares, S. A. de C.V. • Combustibles Alternos Sustentables, S.A. de C.V. • GNCV de México, S. de R.L. de C.V. • Scania Comercial, S.A. de C.V. • SOLENSA, S.A. de C.V. • Natgas Querétaro, S.A. de C.V. (NATGAS) • Naturity Energy Group, S.A. (FENOSA) • Promotora Energética E3, S.A. de C.V. • Gestora de Calidad México, S.A. de C.V. • Organización de Inspecciones de México, S. A. de C. V. (ORMISA) • Diseño Especializado en Ingeniería y Sistemas Actualizados S. A. de C. V. (DEISA) • Man Truck & Bus México, S.A. de C.V 	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) • Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. (AMGN) • Asociación Mexicana de la Industria del GNV, GNC, GNL y Biogas, A.C. (AMGNV) • Compañía Industrial AZO, S.A. de C.V. (GAZO) • GNVTEC, S.A.P.I. de C.V. • Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tracto camiones, A.C. (ANPACT) • Dina Camiones, S.A. de C.V. • GASCOMB, S.A. de C.V. • WEH Technologies Inc. • CNG Cylinders International LP • Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V. (ENCO) • Flotilla Carburación a Gas, S.A. de C.V. (FCGAS) • ISC Vehiculares, S. A. de C.V. • Combustibles Alternos Sustentables, S.A. de C.V. • GNCV de México, S. de R.L. de C.V. • Scania Comercial, S.A. de C.V. • SOLENSA, S.A. de C.V. • Natgas Querétaro, S.A. de C.V. (NATGAS) • Naturity Energy Group, S.A. (FENOSA) • Promotora Energética E3, S.A. de C.V. • Gestora de Calidad México, S.A. de C.V. • Organización de Inspecciones de México, S. A. de C. V. (ORMISA) • Diseño Especializado en Ingeniería y Sistemas Actualizados S. A. de C. V. (DEISA) • Man Truck & Bus México, S.A. de C.V • CARBURAGAS S.A. DE C.V • TECNIGAS INGENIEROS SA DE CV 	<p>Los agremiados de esta AMGN solicitamos sea anexada en la lista de los miembros que colaboraron en el desarrollo de este anteproyecto a las empresas CARBURAGAS S.A. DE C.V y TECNIGAS INGENIEROS SA DE CV, derivado de que participaron en la elaboración del Anteproyecto.</p>

3.36	Dispositivo electrónico instalado en el vehículo, que almacena la información relacionada a las condiciones del Sistema vehicular. La estación de suministro debe de solicitar el dispositivo identificador electrónico del vehículo y Dictamen Técnico de la UV vigente para suministrar GNV al vehículo.	Dispositivo electrónico instalado en el vehículo, que almacena la información relacionada a las condiciones del Sistema vehicular. La estación de suministro debe de solicitar el dispositivo identificador electrónico del vehículo y/o Dictamen Técnico de la UV vigente para suministrar GNV al vehículo.	La NOM-010-ASEA-2010 es la que regula el expendio de GNV en estaciones de servicio. La NOM-011-ASEA-2018 no puede regular esta actividad de expendio. En la NOM-010-ASEA-2010 , numeral 7.1.3.3. dice que la verificación de las unidades que se van a cargar se tienen que llevar a cabo a través de "... Sistema de Información para el Suministro de GNC o del Dictamen de cumplimiento de la Norma citada."
3.16.1 Proveedor de Equipo Original	Fabricantes de componentes originales a GNC y/o GNL que se integran al vehículo y que cumplen con los estándares del fabricante original y las normas del país donde se comercializa.	Proveedores (distribuidores) de componentes originales a GNC y/o GNL que se integran al vehículo y que cumplen con los estándares del fabricante original y las normas del país donde se comercializa.	El mismo termino lo dice "Proveedor" de Equipo Original
3.35 Sistema Único de Información GNV (SIGNV)	Sistema de administración y control unificado en donde se encuentran las bases de datos registradas de todos los equipos y sus componentes, vehículos, vigencias y los actores de la industria del GNV.	Sistema de administración y control unificado en donde se encuentran las bases de datos registradas de todos los equipos y sus componentes, vehículos, vigencias y los participantes de la industria del GNV.	Actores: son persona que interpreta un papel en la televisión, el cine, el teatro o la radio. Participantes: Que participan, en actos o en actividades. Que sería palabra técnica.
7.1 Pruebas y Disposición de Cilindros GNC	Los cilindros deben ser retirados de servicio cuando no cumplan con la dictaminación de la prueba hidrostática o presenten algún daño visual de relevancia		En este caso colocar una tabla y especificar los daños de visuales de relevancia o la persona quien lo determine como estará certificado.
7.2 Prueba de Hermeticidad del sistema de GNC	La hermeticidad del sistema ensamblado completo debe estar probada usando gas natural o un gas no inflamable con una presión entre 190 Bar y 200 Bar, no se debe usar aire comprimido para probar la hermeticidad del sistema y/o del cilindro.	La hermeticidad del sistema ensamblado completo debe realizarse una pre-prueba neumática a 200 Bar usando gases inertes (Nitrogeno N2, Bioxico de Carbono CO2) , no se debe usar aire comprimido para probar la hermeticidad del sistema y/o del cilindro.	Para realizar la pre prueba de hermeticidad se debe realizar con estos gases inertes porque no son inflamables y probar a 200 Bar porque es la presión de trabajo.